



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

miércoles, 23 de abril de 2025

Para: Concejo Municipal.
Vanessa Rodriguez Alcaldesa
Byron Cantillano. Encargado de Cobros
Andrés Hernández. Director Financiero
Remite: Lizeth Bermúdez Jiménez Auditora Interna
Asunto: Informe de Gestión de Cobros

RESUMEN EJECUTIVO

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría de carácter especial tuvo como propósito analizar los mecanismos de control interno definidos e implementados por la Municipalidad de Sarapiquí en cuanto a las gestiones de cobro de los tributos municipales. El período objeto de análisis abarcó la gestión comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, ampliándose cuando se consideró necesario.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Resulta de importancia la realización de la presente auditoría, con el fin de determinar las causas que han impedido a la Municipalidad de Sarapiquí disminuir los niveles de morosidad y por ende mejorar su situación financiera.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Del análisis histórico de la morosidad de diferentes tributos y tasas, se identificó que se acrecentaron significativamente pasando

¢1295 millones en el 2021 a ¢2080 millones en el 2024, más del 92% de esa morosidad está constituido por deudas que los contribuyentes mantienen en el IBI y servicio de recolección de residuos.

Además del estudio realizado sobre 30 contribuyentes morosos (de un total de 19274) que registran en conjunto al 31 de diciembre del 2024 una deuda acumulada de ¢307 millones (14% del monto total de morosidad registrada a esa misma fecha),

- El **30% de los expedientes de contribuyentes morosos** carece de todas las notificaciones requeridas.
- En el **40% de las deudas**, no existe evidencia de traslado a cobro judicial, lo que limita la acción legal para recuperar los montos.
- Solo el **23% de los casos** fueron notificados por edicto, y este proceso se extendió hasta febrero de 2025, evidenciando retrasos en la ejecución.
- El **80% de los casos** presentó demoras superiores a un año para re-notificar, con un intervalo promedio de **28 meses entre notificaciones**, afectando la eficacia del proceso.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

- Solo el **7% de los morosos** suscribió acuerdos de pago, y estos resultaron **infructuosos**.
- El **13% de la cartera morosa** corresponde a **Sociedades Disueltas**, lo que aumenta el riesgo de irrecuperabilidad si no se actúa con celeridad

De la revisión de 20 expedientes de los arreglos de pago (de un total de 156 suscritos durante el año 2024), se determinó que no son objeto de un estricto seguimiento, por cuanto se constató que

- Del total de arreglos vigentes (**¢33.9 millones**), el **58% (¢19.6 millones)** corresponde a 20 contribuyentes suscritos en 2024, sin un seguimiento riguroso.
- El **35% de los acuerdos** presenta mora de **173 días (5.8 meses)**, con un saldo pendiente de **¢7.2 millones**. Ninguno de estos incumplimientos fue trasladado a cobro judicial, lo que refleja una falta de acciones correctivas.

La ausencia de controles proactivos en el seguimiento de deudas y arreglos de pago podría comprometer la liquidez institucional y la recaudación futura.

Lo anterior por cuanto la Municipalidad no destina los suficientes recursos humanos y financieros que le permite notificar a la mayor cantidad de contribuyentes, tampoco ha emitido, las políticas y los manuales de



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

procedimientos que guíen las gestiones de cobro administrativo y judicial, los arreglos de pago, así como la conformación, control y archivo de expedientes. Adicionalmente la insuficiente información para localizar el contribuyente y los constantes cambios de razón social dificultan su localización.

Lo descrito implica una afectación en la prestación de servicios por cuanto tales recursos pudieron utilizarse en cubrir los costos asociados a la prestación del servicio e invertir en mejorar la calidad con la que se brindan los servicios y que exista en riesgo de prescripción respecto de los tributos puestos al cobro el monto de ₡421 millones.

En cuanto al tema de calidad de la información de la base de datos que contiene 19.129 registros de contribuyentes, permitió determinar que existen problemas de integridad de la información, se carece de controles efectivos y se presentan datos incompletos, erróneos y duplicados.

En ese sentido se identificaron 412 casos que presenta coincidencia con la base de datos de **defunciones** del TSE, en 313 no tienen descripción en el dato de su dirección, 8.759 registros de contribuyentes que no tienen descripción en el correo electrónico y 6.481 sin número de teléfono, en 125 contribuyentes cuyo número de cédula contiene letras o bien una combinación de letras y números, por ejemplo: " Z6482619 wk176250 y 10 contribuyentes en los que el dato de la cédula se encuentra registrado en más de una ocasión.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

Finalmente, la Municipalidad carece de una estrategia formulada en el para reducir los niveles de morosidad (cobro administrativo, judicial, extrajudicial, arreglos de pago) y depurar la base de datos, debido a que no existe un funcionario que supervise el avance en cada una de ellas.

¿QUÉ SIGUE?

A la Alcaldesa Municipal de Sarapiquí se le dispone definir e implementar una propuesta de Reglamento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial; elaborar, formalizar y divulgar al personal municipal e implementar los manuales de procedimientos que permitan orientar la gestión de cobro de la Municipalidad.

Además, diseñar e implementar los procedimientos que permitan eliminar las notas de crédito sin identificar; divulgar e implementar las prioridades que supervisen y orienten la actuación de la Municipalidad en torno al proceso de gestión de cobro (administrativo, judicial) y la recuperación de las cuentas, por último, diseñar, aprobar y divulgar los procedimientos que permitan direccionar y priorizar el proceso de depuración de la información contenida en el sistema utilizado para el cobro de tributos.

Por su parte, el Concejo Municipal de Sarapiquí deberá definir las prioridades que orienten la actuación de la Municipalidad en torno al proceso de gestión de cobro y resolver sobre el reglamento de cobros que presente la Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

En lo que respecta al Gestor de Cobro, se le indica que debe notificar a las personas cuyas cuentas ya cumplieron el plazo de prescripción; identificar los contribuyentes que concentran el mayor monto de morosidad que no se encuentran en riesgo de prescripción y efectuar el cobro respectivo; depurar el listado de los contribuyentes morosos por licencias para el ejercicio de actividades lucrativas, también elaborar e implementar los mecanismos correspondientes para brindar seguimiento a las cuentas con mayor riesgo de cumplir el plazo de prescripción.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

INFORME DE AUDITORÍA ACERCA DE LA GESTIÓN DE COBRO EN LA MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI

1. INTRODUCCIÓN

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

1.1. Resulta de importancia la realización de la presente auditoría, con el fin de determinar las causas que han impedido a la Municipalidad de Sarapiquí disminuir los niveles de morosidad y por ende mejorar su situación financiera

OBJETIVOS

1.2. Determinar si la gestión realizada por la Municipalidad de Sarapiquí, respecto del proceso de cobro de los tributos municipales, procura la disminución de los niveles de morosidad y la recuperación de las sumas en riesgo de prescripción.

ALCANCE

1.3. La auditoría comprende la fiscalización de los mecanismos de control interno y de gestión establecidos por Municipalidad de Sarapiquí para el cobro de los tributos municipales. El periodo a evaluar comprende desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, el cual fue ampliado cuando se consideró necesario.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

1.4. La auditoría se efectuó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, promulgadas mediante la Resolución del Despacho de la Contralora General, N.º R-DC-64-2014, publicada en La Gaceta N.º 184 del 25 de setiembre de 2014.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

1.5. El pasado 19 de febrero 2025 se comunicó el inicio de la auditoría y los criterios a utilizar durante la etapa de examen de la presenta auditoría.

METODOLOGÍA APLICADA

1.6. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, con el MARPAI Manual De Referencia Para Auditoría Interna de la Contraloría General de la República.

1.7. Para el desarrollo del estudio se utilizaron, entre otras técnicas de auditoría, solicitudes de información a instancias municipales, inspección de instalaciones donde se archivan los documentos que se generan producto de la actividad de gestión de cobro, así como también validación de los resultados con los funcionarios de la Municipalidad relacionados con la gestión de cobro y la correspondiente comunicación de resultados.

1.8. Además, es importante indicar que, para efectos del análisis, se realizó la selección de una muestra de contribuyentes morosos de impuestos. Esto dio como resultado la escogencia de 30 expedientes para



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

el análisis de la Morosidad y 20 expedientes para el análisis de la Gestión De Los Arreglos De Pago.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

1.9. El término morosidad se refiere a la demora o falta de puntualidad, comúnmente en el cumplimiento de pago al vencimiento de una obligación. En el ámbito municipal, este indicador mide las deudas de los contribuyentes con el ayuntamiento que se encuentran vencidas, en relación con el total de recursos puesto al cobro por los gobiernos locales en un determinado periodo

1.10. La municipalidad constituye una de las administraciones tributarias, lo cual significa que tienen la atribución de percibir, administrar y fiscalizar los tributos municipales. Los habitantes del cantón, por su parte, están en la obligación de contribuir con el pago oportuno de las obligaciones tributarias que les corresponden para que el gobierno local desarrolle su actividad. Los tributos son exigibles en dinero, en este caso, por parte de los gobiernos locales como impuestos, tasas por los servicios públicos que brindan y las contribuciones especiales que se definan.

1.11. De acuerdo con la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N.º 7509, las municipalidades se encargarán de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial de dicho impuesto. Por su parte, el Código Municipal las autoriza a cobrar tasas por los servicios públicos que presten.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

1.12. Además, en el citado Código se establece que el atraso en el pago de los tributos generará multas e intereses moratorios. En este caso, los intereses poseen una naturaleza indemnizatoria, lo cual tiene por objeto resarcir el daño causado a raíz del incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones tributarias.

1.13. Para ejercer el poder tributario, la Municipalidad de Sarapiquí ha dispuesto dentro de su estructura organizativa la Dirección Financiera-Tributaria y la Oficina de Gestión de Cobro, unidades que se encargan, entre otros asuntos, de controlar la recaudación de los tributos municipales.

1.14. Actualmente, la Municipalidad de Sarapiquí registra una morosidad de ₡2.080 millones, lo que representa un 42.88% del monto total puesto al cobro en el 2024 (₡4.852 millones por cobrar) y un 23.47% del presupuesto definitivo de ese mismo año.

1.15. En los tributos municipales con mayor morosidad son Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) con ₡1.235 millones (60% de la morosidad) y las tasas de los Servicios De Recolección De Residuos Residencial con ₡722 millones (35% de la morosidad), es decir, que el IBI más Recolección de residuos residenciales suman ₡1.957 millones el 95% del total de la morosidad al 31 de diciembre del 2024.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El borrador de este informe se comunicó mediante el OF-AI-MS-12-2025, dirigidos a la Alcaldesa, al Gestor de Cobro, al Director Financiero y al Asesor Legal. Lo anterior, con el propósito de que formularan y remitieran a la Auditoría Interna, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, las observaciones que consideraran pertinentes sobre su contenido, con la respectiva documentación de respaldo, sin embargo no se recibieron ningún tipo de observaciones.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

2.RESULTADOS

GESTIÓN DE COBRO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

Deficiente gestión de cobro impacta de forma negativa las finanzas municipales

2.1. El artículo 15 incisos a) y b) de la Ley General de Control Interno Nro 8292, y la norma 4.2 incisos e) y f)) de las Normas de Control Interno para el Sector Público, señalan que las instituciones deben documentar, actualizar y comunicar las políticas y los procedimientos de control que aseguren una gestión eficiente y eficaz, lo anterior con el propósito de normalizar las actuaciones administrativas de la organización.

2.2. Por su parte, según los artículos 4 del Código Municipal y 103 inciso c) del Código Tributario, los gobiernos locales tienen carácter de administración tributaria y por lo tanto podrán requerir el pago de los tributos municipales que correspondan, tales como los impuestos y las tasas por los servicios públicos prestados.

2.3. En consonancia con lo anterior, el Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo de la Municipalidad de Sarapiquí define que el encargado de la Unidad de Cobro le corresponde la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias municipales y que el desarrollo de las tareas llevadas a cabo por los funcionarios de dicha unidad deberá consignarse en un expediente (artículo 6).



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

2.4. Del análisis realizado por la Auditoría Interna sobre una muestra de 30 de los contribuyentes morosos registrados por la Municipalidad al 2024, y que mantienen cuentas pendientes de pago por concepto de tributos municipales como el impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles (IBI) y otras de tasas, estos contribuyentes registran en conjunto al 31 de diciembre del 2024 una deuda acumulada de ₡307 millones (14% del monto total de morosidad registrada a esa misma fecha), a los que se determinaron una serie de omisiones y debilidades en la ejecución de las labores de cobro que le corresponde realizar al citado Ayuntamiento, en detrimento del cumplimiento de la normativa.

2.5. En el siguiente cuadro se detallan las debilidades y omisiones de mayor relevancia determinadas durante el estudio.

Tabla 1
Municipalidad de Sarapiquí
Omisiones y debilidades en la gestión de cobro
Al 31 de diciembre de 2024

30%	El 30% no cuenta con todas las notificaciones realizadas en los expedientes de cobro de los contribuyentes morosos.
40%	Para un 40% de las deudas morosas, no existe documentación que evidencie el traslado de las deudas a cobro judicial
23%	Sólo el 23% fue notificado por edicto y hasta en febrero 2025.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

7%	Sólo el 7% de los morosos, pactaron un arreglo de pago que además resulto infructuoso
13%	El 13% de los casos corresponden a la morosidad de Sociedades Disueltas
80%	El 80% de los casos se tardó más de un año en volver a notificarlo
28 meses	El plazo entre una notificación y otra es de 28 meses en promedio

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de una muestra de expedientes de cobro facilitados por la Gestión de cobros de la Municipalidad de Sarapiquí

2.6. El estudio realizado permitió conocer que los arreglos de pago por deudas atrasadas no son objeto de un estricto seguimiento. Al respecto, de la revisión de pago suscritos por 20 contribuyentes en el año 2024 por ₡19.6 millones que equivalen al 58% del monto total de arreglos de pago suscritos por acumulado de arreglos de pago por cobrar de ₡33.9 millones al 31 de diciembre del 2024.

2.7. El 35% de los arreglos de pago están atrasados en 173 días (5.8 meses) por un total adeudado de ₡7.2 millones y ninguno de los arreglos incumplidos habían sido trasladados a cobro judicial

2.8. La gestión de cobro desplegada por la Municipalidad de Sarapiquí, no responde con lo descrito en los artículos 4 del Código Municipal, 53 inciso a), 103 inciso c) del Código Tributario, que señalan que los gobiernos locales tienen carácter de administración tributaria y por lo tanto podrán



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

requerir el pago de los tributos municipales que correspondan, tales como los impuestos y las tasas por los servicios públicos prestados cuyas acciones de cobro deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación y no deberán permanecer inactivas por más de dos meses, para efectos de interrupción del plazo de prescripción.

2.9. El artículo 70 del Código Municipal establece que las deudas por tributos municipales constituirán hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles y el 90 bis indica que la licencia podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres (...).

2.10. Por último, las omisiones identificadas no son congruentes con lo definido en el artículo 15 incisos a) y b) de la Ley General de Control Interno Nro. 8292, y la norma 4.2 incisos e) y f)) de las Normas de Control Interno para el Sector Público¹¹, señalan que las instituciones deben documentar, actualizar y comunicar las políticas y los procedimientos de control que aseguren una gestión eficiente y eficaz, lo anterior con el propósito de normalizar las actuaciones administrativas de la organización. Además, los numerales 4.5, 5.6 y 5.6.3 de esas Normas hacen referencia a que la administración debe disponer de actividades de control, además de que la información que se genere en la organización debe ser relevante, suficiente y útil para satisfacer las necesidades de los diferentes usuarios y la toma de decisiones que conlleve al cumplimiento de los objetivos de la institución.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

2.11. Lo descrito en los párrafos precedentes (del 2.1 al 2.10) se origina por diferentes razones:

- a) La Municipalidad no destina los suficientes recursos humanos y financieros que le permite notificar a la mayor cantidad de contribuyentes, tampoco ha emitido, las políticas y los manuales de procedimientos que guíen las gestiones de cobro administrativo y judicial, los arreglos de pago, así como la conformación, control y archivo de expedientes.
- b) Adicionalmente la escasa información para localizar el contribuyente y los constantes cambios de razón social, el abandono de actividades comerciales por parte de los patentados sin reportarlas a la municipalidad dificulta su localización, además la no clasificación de las cuentas por cobrar ya sea por montos, distritos con el mayor pendiente, entre otras, por ende, se constituye en una limitación para dirigir estrategias específicas para su seguimiento y recuperación.
- c) Tampoco cuentan con un sistema o herramientas de control y seguimiento que le permita a la Oficina de Cobro monitorear el cumplimiento de los plazos otorgados a los contribuyentes en las notificaciones y en las cuotas pactadas en arreglos de pago, así como la fecha en la cual el abogado presentó la demanda ante el juzgado, el plazo entre la fecha de envío al abogado y la fecha de



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

presentación al juzgado, el estado actualizado del trámite, entre otra información de utilidad para la toma de decisiones en la Municipalidad.

d) De igual forma se determinó que en los últimos años, el personal que labora en la Oficina de Gestión de Cobro no ha recibido capacitación acerca de la aplicación de normativa para el Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial en sus labores diarias

2.12. Lo anterior obedece a que la Municipalidad de Sarapiquí carece de un sistema de control (conformación, control y archivo) y seguimiento que le permita gestionar los expedientes que se generan producto de la actividad propia de la Oficina de Gestión de Cobro

2.13. Por su parte, el Reglamento de Gestión de Cobro Administrativo de la Municipalidad de Sarapiquí está desactualizado (fue emitido en el 2003) a pesar de contar con asesores legales internos y uno de ellos asignado a la cobranza legal.

2.14. En la citada normativa no se establece un plazo específico en que la Unidad de Gestión de Cobro ejecutará dichas acciones cuando las deudas de los contribuyentes presenten un atraso, lo cual contraviene lo estipulado en el artículo 78 del Código Municipal en relación con la potestad que ostentan los gobiernos locales respecto del cobro de tributos una vez vencido el periodo definido para ello.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

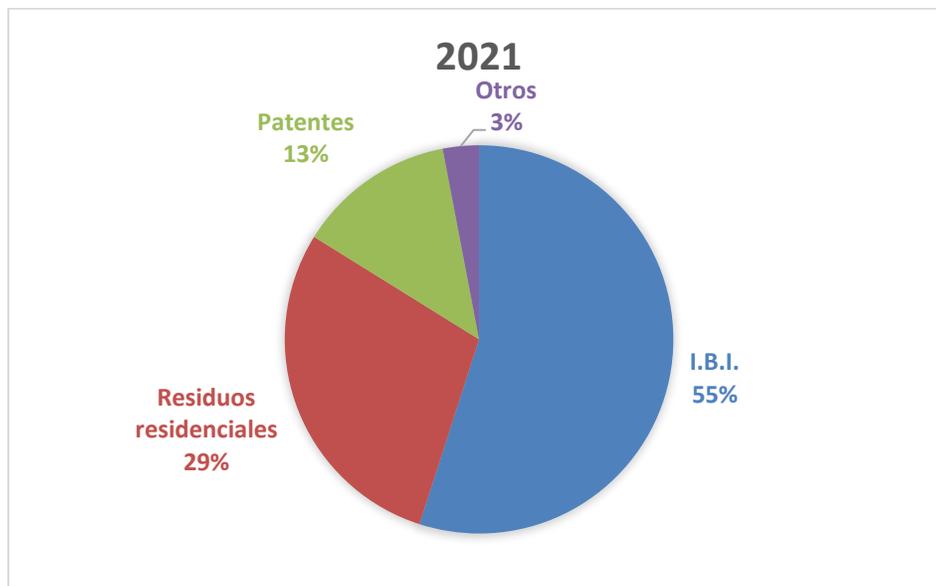
Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

2.15. Las debilidades expuestas han incidido de forma negativa en las finanzas municipales, con la consecuente afectación que ello genera en la atención de las necesidades e intereses del municipio, según se detalla a continuación:

2.16. Desde el año 2022 y hasta el 2024, más del 92% de la morosidad que registra la Municipalidad está constituido por deudas que los contribuyentes mantienen en el IBI, los servicios de Recolección y Tratamiento de Residuos Residencial. En los gráficos siguientes se observa el comportamiento de la morosidad para el citado periodo

Gráficos anuales
**Porcentaje de morosidad en el pago de IBI
y tasas de los servicios**
Municipalidad de Sarapiquí
Periodo 2021-2024

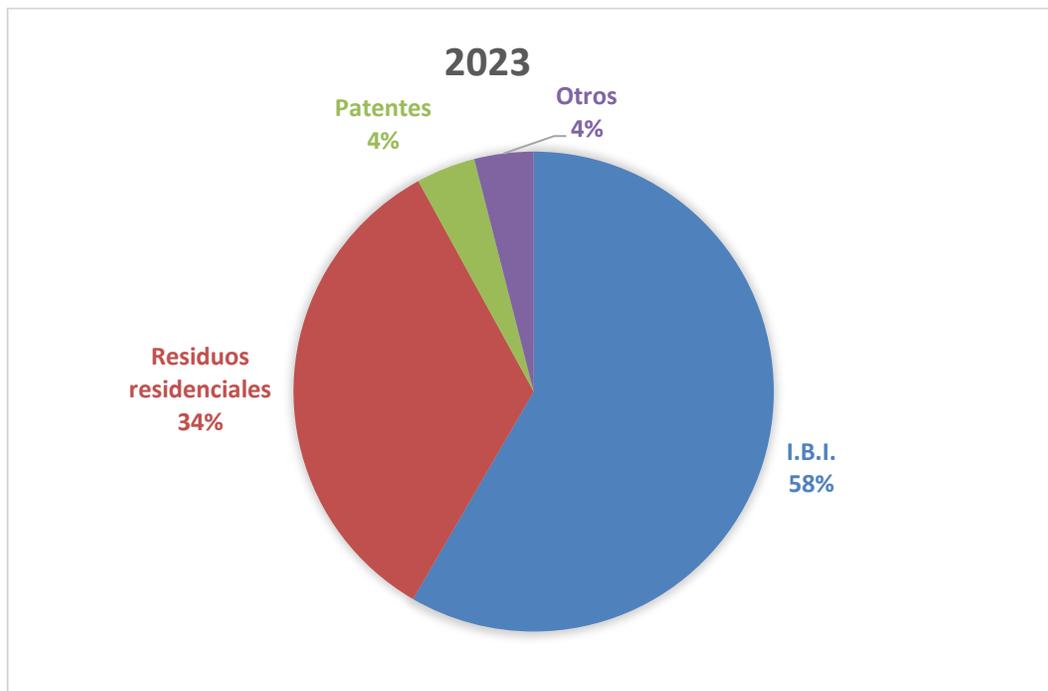
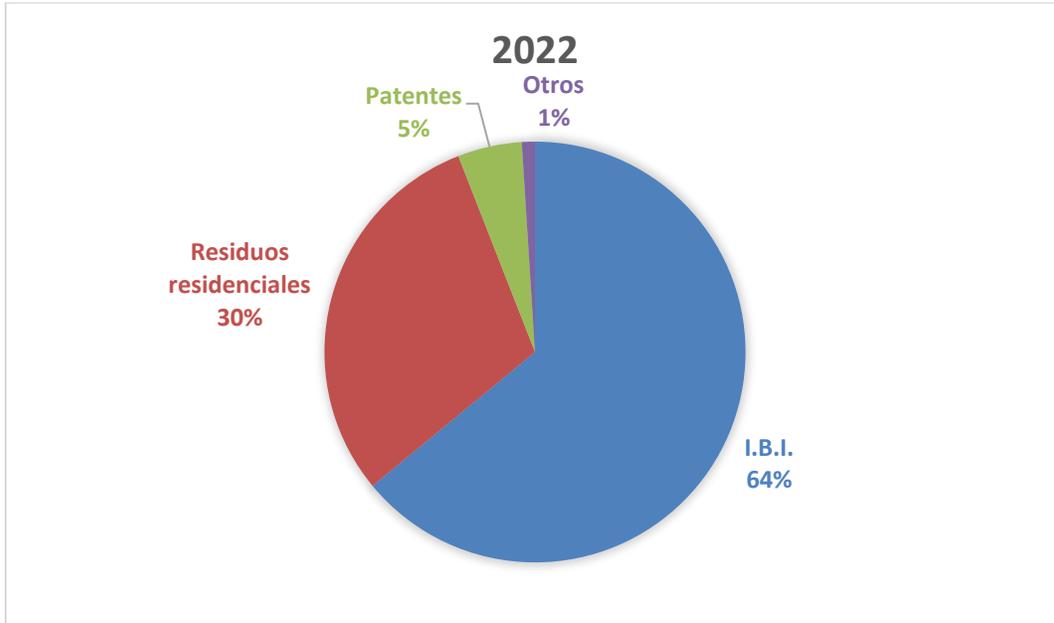




MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025





MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

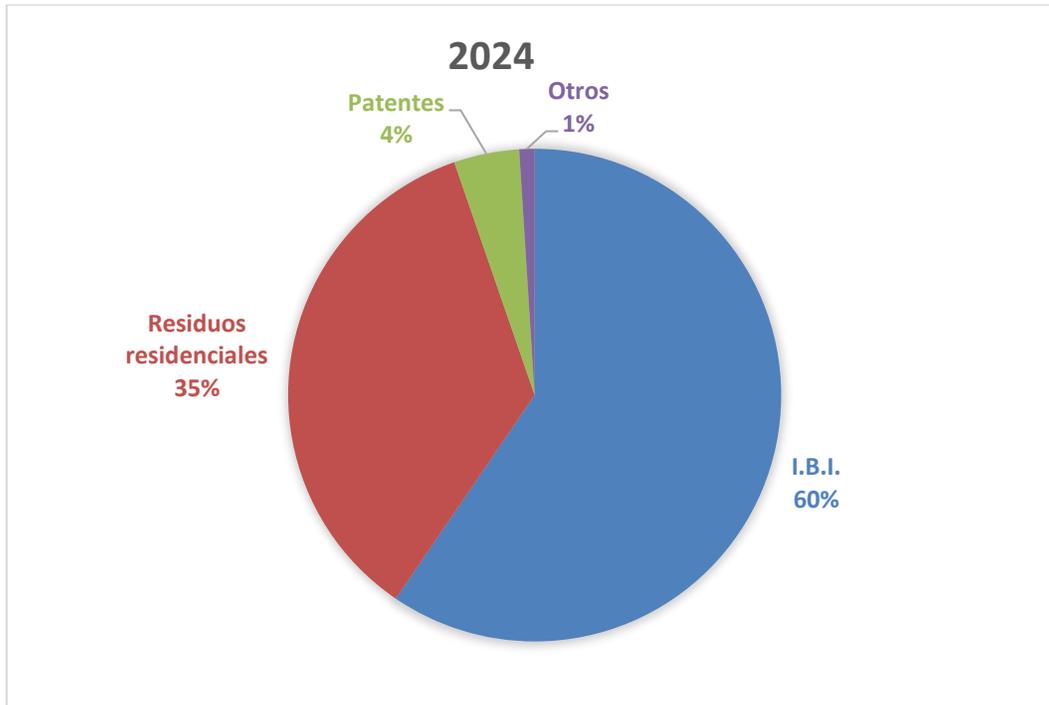


Tabla Nro.2
**Morosidad en el pago de IBI, Patentes
 y tasas de los servicios**
 Municipalidad de Sarapiquí
 Periodo 2021-2024

Impuesto	2021	2022	2023	2024
I.B.I.	55%	64%	59%	59%
Residuos residenciales	29%	30%	34%	35%
Patentes	13%	5%	4%	4%
Otros	3%	1%	4%	1%
Morosidad en millones	1,295	1,203,	1,987	2,080

Fuente: Elaboración propia con base en información de TI, 2025



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

2.17. Los niveles de morosidad en el pago del IBI y las tasas han incrementado en los últimos cuatro años, pasando de ₡1.295 millones en el año 2021 a ₡2.080 millones en el 2024, es decir, un incremento de ₡785 millones. Además, en ese mismo periodo, el monto de morosidad por los citados conceptos representó más de la quinta parte del presupuesto definitivo de cada año.

2.18. Las sumas que no han sido recaudadas por concepto de los servicios públicos que brinda la Municipalidad de Sarapiquí, implican una afectación en su prestación por cuanto tales recursos pudieron utilizarse en cubrir los costos asociados e invertir en mejorar la calidad con la que se brindan los servicios. Dichas sumas, para el periodo 2021-2024, en los servicios de recolección de basura, aseo de vías y sitios públicos y parques y obras de ornato, se detallan en la imagen



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

Tabla 3
Morosidad en el pago las tasas de los servicios públicos
Municipalidad de Sarapiquí
Periodo 2021-2024

Morosidad del servicio	2021	2022	2023	2024
 Recolección-tratamiento de residuos	¢399.83	454.22	722.47	787.32
 Aseo vías	3.08	0.77	4.76	4.49
 Mantenimiento parques	6.97	8.18	13.62	18.95
Total morosidad servicios (millones)	¢409.88	463.17	740.85	810.76

Fuente: Elaboración propia con base en información de TI, 2025

2.19. Cabe señalar que el servicio de Recolección y tratamiento de Basura presentó resultados deficitarios por ¢14.3 millones en el año 2024. Esto significa que los ingresos percibidos no cubrieron los gastos asociados a la prestación del tal servicio, situación que se agrava por los niveles de morosidad comentados

2.20. Para el año 2024, la Municipalidad de Sarapiquí registró un total de ¢522.5 millones como saldos en dudosa recuperación, un 4.34% más que en el 2023. Este hecho genera un riesgo para el Ayuntamiento ante la posibilidad de no recuperar dichas sumas debido a que los contribuyentes



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

pueden solicitar eventualmente la prescripción de sus deudas. De hecho, para algunos casos ya se materializó este riesgo, por cuanto desde enero de 2021 a diciembre 2024, la Municipalidad declaró prescritos.

Tabla 4
Saldos prescritos
Municipalidad de Sarapiquí
Periodo 2021-2024

Del 2021-2024	En millones
Servicios	¢8.42
IBI	67.20
Defunciones Servicios	1.63
Defunciones IBI	12.67
Sociedades disueltas IBI	4.00
Sociedades disueltas Servicios	0.92
Prescrito 2020-2024	¢94.84

Fuente: Elaboración propia con base en información de TI, 2025

2.21. Mediante licitación Nro. 2024LD-000016-0002300005 Servicio Externo De Gestión De Cobro Administrativo Por Medios Electrónicos Y Actualización De Datos, la Municipalidad contrata una empresa externa para el cobro administrativo, la cual al 31 de diciembre del 2024 recuperó ¢146,8 millones y se pagó por concepto de comisión ¢6 millones, a continuación, el detalle:



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

Tabla 5
Detalle de saldos recuperados por RJM Abogados
Licitación Nro. 2024LD-000016-0002300005
Municipalidad de Sarapiquí
Periodo 2021-2024
(en colones)

Mes	Monto recuperado	% Comisión	Monto invertido
Julio (última semana)	¢4,148,405.94	4.1%	¢170,084.64
Agosto	¢18,823,548.19	4.1%	¢771,765.48
Setiembre	¢25,481,205.24	4.1%	¢1,044,729.41
Octubre	¢39,367,862.85	4.1%	¢1,614,082.38
Noviembre	¢26,705,098.75	4.1%	¢1,094,909.05
Diciembre	¢32,280,892.63	4.1%	¢1,323,516.60
Total recuperado	¢146,807,013.60		¢6,019,087.56

Fuente: Gestión de Cobros, Municipalidad de Sarapiquí 2025

Si tomamos en cuenta que la recaudación promedio de la empresa Gestora de Cobro "RJM Abogados" es de ¢29.3 millones mensuales, se necesitaran casi 6 años para lograr el cobro de los ¢2.080 millones adeudados a diciembre 2024.

2.22. Por su parte, al 31 de enero 2025 la Municipalidad tiene un total de ¢12.37 millones en notas de crédito sin identificar (corresponde a recursos que ingresaron a las cuentas bancarias de la Municipalidad, pero no se tiene identificado los datos del dueño de la propiedad sobre la cual se hizo el pago), algunas se arrastran desde enero del 2024, lo cual



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

debería implicar una disminución en la morosidad registrada, pues el ciudadano sí cancelo deudas con la municipalidad, sin embargo aún no se ha efectuado el rebajo en el sistema de facturación. Cabe reconocer que la Municipalidad mediante coordinaciones con las entidades bancarias y otras gestiones ha logrado identificar ₡81.25 millones por concepto de notas de crédito, es decir, logró vincular el pago con el contribuyente que tiene registrada su propiedad en ese ayuntamiento o cuenta con alguna patente.

Ineficiente Gestión de Cobro Judicial

2.23. Los numerales 5.6 y 5.6.3 de las Normas de Control Interno para el Sector Público hacen referencia a que la información que se genere en la organización debe ser relevante, suficiente y útil para satisfacer las necesidades de los diferentes usuarios y la toma de decisiones que conlleve al cumplimiento de los objetivos de la institución.

2.24. El estudio realizado por la Auditoría evidenció que, a pesar de las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico, la Municipalidad de Sarapiquí presenta las siguientes debilidades:

- a) La Unidad de Gestión de Cobro tiene 9 meses de no trasladar, para el trámite de cobro judicial (desde mayo 2024 según el Oficio # UGC-07-2024), y actualmente existen 321 casos de contribuyentes en cobro judicial que adeudan a la Municipalidad un total de ₡378 millones.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

b) La Cobranza legal no elabora los informes de desempeño acerca de la actuación para tramitar los cobros judiciales, documentos que debería remitir mensualmente a la Unidad de Gestión de Cobros, la Dirección Financiera y la Alcaldía.

c) La Administración Municipal no ejerce un seguimiento efectivo sobre los expedientes trasladados a cobro judicial ni sobre la labor que desempeña el asesor legal asignado para ese fin.

2.25. Los hechos descritos en torno a los trámites de cobro judicial inciden de forma negativa en una oportuna recaudación de los recursos puestos al cobro por parte del Ente Municipal, lo cual se traduce en el riesgo de no recuperar los \$421 millones identificados (en riesgo de prescribir).

Carencia de una estrategia planteada para reducir los niveles de morosidad

2.26. Una estrategia de cobro (Administrativo, judicial y extrajudicial), involucra componentes como labores y planes de acción, los cuales constituyen los objetivos que una organización debe desarrollar para alcanzar un resultado deseado. A su vez, la definición de las estrategias requiere la determinación de los recursos humanos y financieros, así como los plazos necesarios para ejecutarlas. Lo anterior, en consonancia con una serie de alternativas metodológicas planteadas por la CEPAL para construir dicho proceso de modo que resulte en el mejoramiento de la gestión pública.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

2.27. En el presente estudio realizado en la Municipalidad se determinó que existe un escrito con algunas de las tareas planteadas por Gestión de Cobro. Dichas tareas se refieren a que la Unidad de Cobro de la Municipalidad de Sarapiquí se enfocará en tres aspectos prioritarios:

- a) Los grandes contribuyentes
- b) La morosidad en riesgo de prescripción
- c) Promover los medios de pago electrónicos

2.28. Por su parte, las acciones propuestas por la Municipalidad no logran satisfacerse están relacionadas con el fortalecimiento del recurso humano y tecnológico, mejoras en los procedimientos de trabajo, así como la depuración de información atinente a las deudas tributarias que registra ese Gobierno Local

2.29. La carencia de estrategia formal de cobro tanto para el cobro judicial como para cobro administrativo incrementa las debilidades en la recaudación ya que, desde la formulación, no se asignó, desde su planteamiento inicial, un presupuesto estimado necesario para el cumplimiento de ninguna de las tareas, además de que la mayoría de las tareas formuladas son omisas en cuanto al establecimiento de un plazo para su consecución ni se definió un funcionario responsable de llevarlas a cabo.

2.30. En razón de lo anterior, la Municipalidad lejos de reducir la morosidad registrada ha aumentado con el paso del tiempo tal como se



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

detalló en otros apartados de este documento y el impacto deseado con la implementación de la estrategia no se ha logrado

Problemas de integridad en la información contenida en la base de datos que contiene contribuyentes morosos

2.31. La base de datos de contribuyentes morosos contiene 19.129 registros, de los cuales se determinó la existencia de inconsistencias, que inciden negativamente en la gestión de cobro de los tributos de la Municipalidad de Sarapiquí. Entre esas situaciones se tienen:

Tabla 6
Detalle de inconsistencias en Bases de Datos
Municipalidad de Sarapiquí
Al 28 de febrero 2025

Inconsistencia	Casos	%
ID > a 10 dígitos	34	0.18%
ID alfanumérica	125	0.65%
ID Repetidas (9999-0000)	10	0.05%
Sin Domicilio	313	1.64%
Sin e mail	8,759	45.79%
Sin teléfono	6,481	33.88%
Defunciones	412	2.15%
Total de registros	19,129	

Fuente: Elaboración propia con base en información de TI, 2025

- En 34 casos los Números de cédula registrados en la base de datos de la Municipalidad que no coinciden con los datos oficiales del TSE y que no es posible asociar esos datos con personas jurídicas o bien personas extranjeras, ya que no se ajustan al formato definido por



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

el Registro Nacional para personas jurídicas (10 dígitos), o a la nomenclatura establecida por la Dirección General de Migración y Extranjería para extranjeros en condición de residentes en el país (12 dígitos).

- Existen 312 casos de registros de contribuyentes que no tienen descripción en el dato de su dirección o domicilio.
- Existen 8759 casos de registros de contribuyentes que no tienen descripción en el correo electrónico.
- Existen 6481 casos de registros de contribuyentes que no tienen descripción en el número de teléfono
- Existen 412 casos de contribuyentes registrados en la base de datos de la Municipalidad que presentan coincidencias con la base de datos de defunciones del TSE por número de cédula.
- Existen 125 casos de registros de contribuyentes cuyo número de cédula contiene letras o bien una combinación de letras y números, por ejemplo: Z6482619 wk176250 WH195098
TK1332705 SG1647543
- Existen 10 casos de registros de contribuyentes en los que el dato de la cédula se encuentra registrado en más de una ocasión.

2.32. De la comparación del listado de fincas de la Municipalidad de Sarapiquí registrado en su base de datos y de las fincas inscritas en el Registro Nacional ubicadas en el Cantón de Sarapiquí, se identificaron:



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

- Existen 826 registros de números de fincas en la base de datos de la Municipalidad sin inscribir en el Registro Nacional,
- Existen 2 casos el espacio de numero de finca se encuentran en blanco
- Existen 425 registros no presentan detalle de la descripción del plano
- Existen 49 registros pertenecen a otro lugar, es decir, están inscritas, pero en otro cantón (Planos con nomenclatura "A" A-361286, en lugar de "H"-Heredia)
- Existen 59 registros de fincas cuya área mide "cero",
- Existen 15 registros cuyo valor base es negativo o menor ₡1 (un colón)

2.33. Por otra parte, existe una necesidad realizar un llamado masivo a la Declaración del Valor de la propiedad, es muy importante actualizar los valores bases para el cálculo del I.B.I.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

Tabla 7
**Distribución actual de cantidad de fincas
en estratos de valor base para el cálculo del IBI**
Municipalidad de Sarapiquí
Al 31 diciembre 2024

Valor Base IBI	Fincas
Menor a ¢1	5957
De ¢1 a 5 millones	11547
De 5 a 10 millones	10327
De 10 a 15 millones	6166
De 15 a 20 millones	2878
De 20 a 30 millones	2637
De 30 a 50 millones	1705
De 50 a 100 millones	1034
De 100 y 1000 millones	662
Mayores a 1000 millones	42

Fuente: Elaboración propia con base en información de TI, 2025

2.34. La situación descrita infringe las Normas de control interno para el Sector Público y las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información, establecen que las organizaciones deben asegurarse de que los datos procesados mediante tecnologías de información corresponden a transacciones válidas y debidamente autorizadas, y que esos datos son procesados en forma completa, exacta y oportuna, y transmitidos, almacenados y desechados en forma íntegra y segura.

2.35. Además, dicha normativa señala que la información debe contar con las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente. De igual forma, la Administración debe asegurarse razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional que permita ejercer control, almacenar y recuperar la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

2.36. Este Auditoría identificó como causas la ausencia de lineamientos que direccionen y prioricen por categorías o temas la depuración que el sistema de información requiere, la desactualización de datos personales como número de cédula, teléfono, dirección exacta y correo electrónico del contribuyente, que les permita ubicarlo para realizar las acciones de cobro necesarias, así como el análisis de fincas para identificar si corresponde el cobro o deben ser eliminadas de la base de datos, u en otros casos agregarlas.

2.37. En consecuencia, el trabajo de depuración que ha efectuado la Municipalidad sin orientación no ha logrado disminuir la morosidad que registra la base de datos, alcanzando $\$2.080$ millones (42.88%) al 31 de diciembre 2024.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

3. CONCLUSIONES

3.1 Los resultados del estudio sobre la gestión de cobro efectuada por la Municipalidad de Sarapiquí, evidencian debilidades significativas que inciden en el aumento de los niveles de morosidad por lo que al cierre del 2024 alcanzaron un nivel de morosidad de 42.88%, ineficiente labor del cobro judicial, falta de seguimiento a los arreglos de pago, omisiones en emitir notificaciones oportunas a sus principales deudores y la posibilidad de no recuperar casi \$421 millones en deudas tributarias que están en riesgo de prescripción.

3.2 Según el Índice de Desarrollo Social 2023 del MIDEPLAN, el cual involucra la medición de aspectos como salud, educación y economía a nivel cantonal y distrital, el cantón de Sarapiquí ocupa la posición 79 con respecto a los 84 cantones que abarcó el estudio, lo cual constituye una llamada de atención para la Municipalidad de Sarapiquí a mejorar su gestión de cobro de impuestos y tasas, para aumentar su recaudación y por ende satisfacer las necesidades propias y las de la ciudadanía del cantón.

3.3 Así las cosas, adicionalmente a la definición de actividades, controles u otros mecanismos, tendientes a fortalecer la gestión de cobro de los referidos tributos, también es fundamental que, aunado al mejoramiento de la imagen de esa Corporación Municipal y por ende de la credibilidad por parte de la ciudadanía, se forme conciencia en la comunidad sobre la



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

importancia del pago oportuno de los tributos, pues los recursos que capte la municipalidad por esos conceptos, tendrán que ser devueltos en actividades que fomenten el desarrollo local, de tal forma que se promueva una cultura de pago oportuno y de las responsabilidades que por su parte corresponden a los ciudadanos del cantón.

3.4 Para tal efecto, la Administración municipal debe promover en forma impostergable, que todos los procedimientos aplicados por los funcionarios en cuanto a la gestión de cobro de los tributos estén apegados al bloque de legalidad vigente, así también se podrán fortalecer las finanzas municipales dado que se evitarán situaciones como las comentadas en el presente informe, que han representado pérdidas económicas por prescripción o por debilidades importantes de control.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

4. DISPOSICIONES

4.1 De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

4.2 Esta Auditoría Interna se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

A LA SEÑORA VANESSA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE ALCALDESA MUNICIPAL DE SARAPIQUI

4.3 Elaborar, remitir al Concejo Municipal e implementar una propuesta de Reglamento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial, el cual deberá regular, entre otros aspectos, el plazo para emitir las notificaciones en vía administrativa una vez que se encuentra moroso; el plazo que se le dará al contribuyente para que efectúe el pago respectivo; el plazo que tiene la Municipalidad para enviar la cuenta a cobro judicial una vez agotada la vía administrativa; la remisión de informes periódicos a los jefes sobre la gestión de cobro y las funciones de control y



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

fiscalización sobre la actuación que ejerzan los abogados externos tanto para el cobro administrativo como para la etapa extrajudicial y judicial, así como el resguardo de la documentación de las gestiones de cobro, de forma tal que se asegure razonablemente su control, almacenamiento y recuperación, todo lo anterior conforme a lo indicado en el Código Municipal.

Para dar cumplimiento esta disposición deberá remitir a la Auditoría Interna lo siguiente:

- a) A más tardar el 30 de junio de 2025, copia del oficio mediante el cual se comunicó al Concejo Municipal la propuesta del Reglamento.
- b) Dos meses después de que el Concejo Municipal haya resuelto sobre el tema, un oficio mediante el cual se haga constar el número y fecha del diario oficial La Gaceta en la cual se publicó el proyecto de Reglamento solicitado para consulta pública de 10 días.
- c) Dos meses después de que el Concejo Municipal haya resuelto en forma definitiva sobre el reglamento, un oficio mediante el cual se haga la sanción conforme al artículo 17 inciso d) del Código Municipal y el número y fecha del diario oficial La Gaceta en la cual se publicó el Reglamento solicitado, su divulgación al personal municipal y que dicho reglamento se está implementando.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

d) Cuatro meses después de publicado el referido reglamento, un oficio mediante el cual se haga constar que dicha normativa fue implementada

4.4 Elaborar, aprobar, divulgar e implementar el manual de procedimientos para realizar la gestión de cobro administrativo, extrajudicial y judicial. Dicho manual de procedimientos deberá considerar, como mínimo la definición de los siguientes aspectos:

- clasificación de las cuentas morosas sea por monto o antigüedad,
- acciones para prevenir el traslado de las cuentas vencidas a riesgo de prescripción,
- oportunidad y seguimiento en la ejecución de cobros administrativos y cobros judiciales,
- conformación y vigilancia de los arreglos de pago,
- controles para la conformación y archivo de expedientes,
- resolución administrativa para resolver las solicitudes de prescripción,
- todo conforme al Reglamento para el procedimiento de cobro administrativo, extrajudicial y judicial de la Municipalidad.

Para dar por acreditada esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones lo siguiente:

a) A más tardar el 31 de octubre 2025, un oficio donde conste que los procedimientos internos fueron elaborados.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

b) A más tardar el 31 de diciembre 2025 un oficio en el cual se haga constar que los procedimientos fueron aprobados y divulgados.

c) A más tardar el 30 de junio **2026**, un oficio en el cual se haga constar la implementación del documento en mención.

4.5 Diseñar e implementar las políticas y/o procedimientos que permitan eliminar las notas de crédito sin identificar, de manera que todos los depósitos en las cuentas bancarias de la Municipalidad correspondientes al pago por concepto de tributos municipales sean ligados con el contribuyente registrado en la base de datos municipal. Para el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de agosto 2025, un oficio en el que se haga constar que se diseñaron las políticas y/o procedimientos que permitan eliminar las notas de crédito sin identificar, a más tardar el 30 de marzo **2026**, en donde conste la implementación de las políticas y/o procedimientos.

4.6 Divulgar e implementar las prioridades que orienten la actuación de la Municipalidad en torno al proceso de gestión de cobro y la recuperación de las cuentas por cobrar, solicitadas en la disposición **4.9**, una vez aprobados por el Concejo Municipal. Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 30 de junio **2026**, una copia del oficio mediante el cual se realizó la referida divulgación. Además, el 31 de agosto **2026**, un oficio en el que se haga constar que se implementaron tales prioridades.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

4.7 Diseñar, aprobar y divulgar los procedimientos que permitan direccionar y priorizar el proceso de depuración de la información contenida en el sistema utilizado para el cobro de tributos. Para el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 31 de agosto 2025, un oficio en el que se haga constar que se diseñaron los procedimientos referidos en esta disposición.

AL CONCEJO MUNICIPAL DE SARAPIQUI

4.8 Definir las prioridades que orienten la actuación de la Municipalidad en torno al proceso de gestión de cobro y la recuperación de las cuentas por cobrar, en aspectos tales como: tratamiento de las cuentas morosas y en riesgo de prescripción, oportunidad en la ejecución de cobros administrativos y cobros judiciales, así como la existencia de mecanismos de control y evaluación sobre dicho proceso.

Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 31 de mayo 2025, una copia del acuerdo en firme adoptado por el Concejo Municipal en la cual conste que se aprobaron las citadas prioridades.

4.9 Analizar y resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, la propuesta que presente la señora Alcaldesa en cuanto al Reglamento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Auditoría Interna, a más tardar dos meses después de recibido el



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

respectivo reglamento por parte del Alcaldesa, la copia del acuerdo adoptado respecto a la normativa correspondiente.

A BYRON CANTILLANO COMO GESTOR DE COBRO

4.10 Notificar a las personas cuyas cuentas ya cumplieron el plazo de prescripción y dar seguimiento a las acciones de cobro, administrativas y judiciales, para recuperar los saldos de las cuentas en riesgo de prescripción al 15 de octubre 2025. Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir a la Auditoría Interna, lo siguiente:

- a) A más tardar el 30 de junio 2025, un oficio en el que haga constar que se enviaron las notificaciones de cobro sobre las cuentas en riesgo de prescripción registradas al 28 de febrero 2025.
- b) A más tardar el 31 de agosto 2025, un informe de avance que contenga los resultados iniciales de la implementación de las acciones de cobro, con los resultados específicos de dichas medidas en el saldo de las cuentas en riesgo de prescripción, a esa fecha.
- c) A más tardar el 31 de enero **2026**, un oficio en el que se haga constar que se implementaron las acciones de cobro y cuáles han sido los resultados específicos de dichas medidas en el saldo de las cuentas de en riesgo de prescripción, a esa fecha.

4.11. Identificar los contribuyentes que concentran el mayor monto de morosidad que no se encuentran en riesgo de prescripción y efectuar el



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

cobro respectivo, y en caso de no lograr el pago de los montos adeudados continuar con los procedimientos establecidos para su recuperación por la vía judicial. Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 31 de julio 2025, una copia del oficio mediante el cual hace constar que identificaron los contribuyentes que concentran la mayor morosidad y que iniciaron con el cobro respectivo, y al 31 de octubre 2025 un avance sobre la recuperación de las deudas, y al 15 de diciembre 2025 otro avance sobre la recuperación de las deudas.

4.12 Depurar el listado de los contribuyentes morosos por licencias para el ejercicio de actividades lucrativas, de manera que ese elimine del sistema las patentes que ya no funcionan y que no fue posible localizar al deudor para cobrar los montos pendientes. Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 15 de diciembre 2025, una copia del oficio mediante el cual hace constar que depuraron el listado mencionado, indicando la cantidad de patentes y el monto del pendiente que fue eliminado.

4.13 Elaborar e implementar los mecanismos correspondientes para brindar seguimiento a las cuentas con mayor riesgo de cumplir el plazo de prescripción, de manera que se logre recuperar lo adeudado y así evitar la aceptación de montos prescritos ante la solicitud de los contribuyentes. Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir al Auditoría Interna lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-18-2025

- a) A más tardar el 31 de mayo 2025, una copia del oficio mediante el cual hace constar que elaboraron los mecanismos correspondientes para brindar seguimiento a las cuentas que están en riesgos de prescripción.
- b) A más tardar el 31 de agosto 2025, una copia del oficio mediante el cual hace constar que implementaron los mecanismos correspondientes para brindar seguimiento a las cuentas que están en riesgos de prescripción.

Cordialmente

Lizeth Bermúdez Jiménez
Auditora Interna